

USHUAIA, 28 MAY 1981

VISTO: la necesidad de facilitar a los contribuyentes y responsables la regularización de su situación fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del gobierno municipal proceder al saneamiento de los deudores del fisco;

Que para producir tal situación es conveniente, con caracter de excepción, facilitar los medios para que los contribuyentes puedan regularizar sus deudas;

Que se considera éste un medio eficaz para que, a partir de la finalización del plan de excepción que se propone, se imponga una férrea política de control en el cumplimiento de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la vigencia de un regimen de excepción con caracter general hasta el día 19 de Junio de 1981, en virtud a lo previsto en el artículo 31º, Título VII, de la Ordenanza Fiscal en Vigor, para los deudores de tasas, derechos y contribuciones, como así también multas por infracciones a la fecha de sanción de la presente.-

ARTICULO 2º.- La excepción consistirá en la no aplicación de multas, recargos e intereses sobre las deudas determinadas, siendo solamente sujetas a indexación en base a la variación del índice de precios al consumidor en la ciudad de Ushuaia, nivel general, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el mes anterior a aquel en que se lo realice.-

ARTICULO 3º.- En aquellos casos en que la deuda, agrupando los diversos conceptos que la componen y una vez calculada la indexación correspondiente, supere la suma de UN MILLON DE PESOS (\$. 1.000.000.-), y a solicitud del deudor, se le financiará la misma en tantas cuotas como sean necesarias, de manera tal que cada una de ellas no supere dicho tope.-

ARTICULO 4º.- En los planes de financiación, referido en el artículo anterior, se aplicará una tasa de interés del cuatro por ciento (4%) mensual sobre saldo.-

ARTICULO 5º.- Los casos de incumplimiento de los planes de facilidades acordados y de aquellos documentos que se encuentran en trámite de cobro en la Asesoría Le-

ES COPIA FIEL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

////....

Ordenanza Numero: 116

2/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

....////

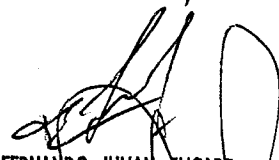
trada de la Gobernación del Territorio, no estarán alcanzados por la franquicia del artículo 2º.-

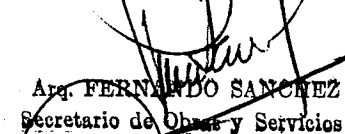
ARTICULO 6º.- La presente rige a partir de la fecha de su firma.-


ARTICULO 7º.- REPRENDARAN esta Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-


ARTICULO 8º.- COMUNIQUESE. Dése al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido, ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 116 /1981.-



C.P.N. FERNANDO JULIAN ELCABE
Secretario de Economía y Finanzas


Arq. FERNANDO SANCHEZ GUEX
Secretario de Obras y Servicios Públicos


ROGELIO PEREZ QUINTANA
Secretario de Gobierno Municipal


FRANCISCO RESTOVICH
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia